

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por el Consejo: 31-05-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Patricio Aguilera

### JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N°2 del DFL. N° 36 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales de política pública y políticas del entorno institucional e incorporarlas y aplicarlas en el ámbito de sus competencias. de manera coherente a la estrategia, alineándose con las directrices entregadas por el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Ministerio de Salud y la reforma del sector.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, contribuyendo con el logro de los objetivos y metas del establecimiento y la red asistencial.

Se valorará contar con experiencia de al menos de 3 años en cargos de dirección o jefaturas de equipos de trabajo en el ámbito de su competencia, idealmente en organizaciones de la complejidad y envergadura equivalente a su cargo.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor y legitimidad a su gestión, administrando las variables y relaciones de su entorno. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar la gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, proponer estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional .

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para dirigir y generar compromiso de su equipo de trabajo, de obtener el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución.

Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de auditoría y control de gestión a un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Metropolitano occidente
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Jefe del Departamento de Auditoría, le corresponde asesorar al Director del Servicio en materias relativas al control y evaluación de los procesos de orden asistencial, técnico-administrativo, financiero, patrimonial y de gestión. Para ello, debe realizar un examen crítico, sistemático, objetivo, periódico e independiente, acorde al ordenamiento y reglamentación vigente, a fin de velar por el logro de los objetivos institucionales.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe del Departamento de Auditoría, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer a la autoridad del Servicio, el Plan General y anual de Auditoría, en concordancia con los lineamientos emanados de la Presidencia, Ministerio del ramo y de su respectiva Red Asistencial.
2. Ejecutar de acuerdo al plan anual y a las solicitudes del director del Servicio, las auditorías que se le encomienden, velando por que exista el adecuado control y evaluación de los procesos técnico-administrativos.
3. Auditar el cumplimiento de las garantías explícitas y de las metas sanitarias contempladas en los Compromisos de Gestión del Servicio de Salud y de los Servicios de Salud Municipales.
4. Dirigir, coordinar y evaluar al personal bajo su dependencia, en base al logro de los objetivos estratégicos y al cumplimiento de las metas del Departamento.

5. Verificar la adopción efectiva de las medidas correctivas dispuestas como consecuencia de las acciones de control interno y/o auditorías realizadas.
6. Auditar el proceso presupuestario.

#### **DESAFIOS DEL CARGO**

El/la Jefe/a Departamento de Auditoría deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Desarrollar y consolidar una gestión moderna de la función de auditoría incorporando herramientas e instrumentos que ofrece el mercado, liderando y dirigiendo un equipo de trabajo, adecuándose a los cambios de la organización y del entorno, en el contexto de la Reforma de Salud.
2. Liderar Asegurar la aplicación de las actividades y normas de auditoría en aquellos establecimientos de la Red de Salud que el/la Director/a de Servicio de Salud determine, de acuerdo a los estándares y orientaciones sectoriales.
3. Diagnosticar, diseñar y proponer al/la Director/a del Servicio de Salud, planes y estrategias de mejoramiento, modernización de los procesos organizacionales de su competencia,
4. Auditar los procesos críticos para la acreditación institucional de los establecimientos dependientes del servicio, así como el proceso de mantención de la acreditación, cuando corresponda.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

El Servicio de Salud Metropolitano Occidente es un servicio Público descentralizado que integra la macrored de los 6 Servicios de la Región Metropolitana.

Por Decreto Ley Nº 2.763 se crea el actual Sistema Nacional de Servicios de Salud del cual se estructura el Metropolitano Occidente, el que posee en la actualidad jurisdicción sobre 15 comunas, 5 de ellas de predominio urbano: Pudahuel, Renca, Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado, y 10 con rasgos de ruralidad tales como Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhue, Isla de Maipo, Talagante, El Monte, Peñaflores y Padre Hurtado. La red asistencial está compuesta por 8 Establecimientos (San Juan de Dios, Dr. Félix Bulnes C., Instituto Traumatológico, San José de Melipilla, Talagante, Peñaflores, Curacaví y Centro de Referencia de Salud "SAG"); 33 Consultorios y 23 Postas.

La misión del Servicio de Salud Occidente es "Asumir la responsabilidad en salud y contribuir al mejoramiento del bienestar biopsicosocial de la población del ámbito geográfico del Servicio de Salud, mediante el desarrollo de acciones de fomento y prevención de la salud de las personas y las relacionadas con el ambiente, orientadas por el perfil epidemiológico continuamente actualizado. Busca brindar atención de salud integral a la población beneficiaria del Servicio, focalizada en los grupos de mayor riesgo biopsicosocial. Lo anterior, en un marco valórico que privilegia la calidad de la atención en las dimensiones de excelencia técnica, satisfacción del usuario y eficiencia en el uso de los recursos".

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital San Juan de Dios
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital San Juan de Dios
- Subdirector/a Médico/a Hospital San Juan de Dios
- Director/a Hospital Félix Bulnes Cerda
- Director/a Hospital de Peñaflores
- Director/a Hospital Curacaví
- Subdirector/a Administrativo Hospital
- Subdirector/a Médico I. Traumatológico
- Subdirector/a Médico Hospital de Peñaflores
- Subdirector/a Médico Hospital de Talagante
- Subdirector/a Médico Hospital de Melipilla

**BIENES  
Y/O  
SERVICIOS**

	<b>Año 2008</b>	<b>Año 2009</b>	<b>Año 2010</b>
Consultas de Urgencia(médico)	515.120	509.311	467.061
Consultas de Especialidad	539.101	555.199	544.868
Total	1.054.221	1.064.510	1.011.929
Total de Partos	7.735	7.370	6.879
Cesáreas	4.734	5.054	5.209
% cesáreas	37,97%	40,68%	43,1%
Indicadores de hospitalización			
Egresos	64.726	64.085	59.522
Índice ocupacional	76,25%	76,68%	78,73%
Promedio días estada	5,47	5,63	5,60
Intervenciones quirúrgicas	64.851	65.295	60.076
Mayores	28.341	28.055	34.303
Menores	29.383	28.070	25.773
Mayores ambulatorias	7.127	9.170	6.361

Los servicios prestados por el/la Jefe/a Departamento Auditoría son:

1. Contribución en la elaboración de mapa de riesgo del Servicio.
2. Auditorías solicitadas durante cada año por el Consejo de Auditoría General de Gobierno, de acuerdo a los Objetivos Gubernamentales.
3. Auditorías Ministeriales, que corresponden a aquellas solicitadas expresamente por el Ministerio de Salud tanto en el ámbito asistencial como administrativo-financiero.
4. Auditorías Presidenciales que emanan de instrucciones de la presidencia y tienen prioridad frente a las auditorías definidas en el Programa
5. Auditorías Institucionales, que corresponden a aquellas solicitadas por la directora del Servicio o aquellas que responden a la programación anual del Departamento, tanto en el ámbito asistencial como administrativo financiero , como las auditorías de Contingencia de acuerdo a las necesidades de Servicio
6. Seguimiento de informes de Contraloría General de la República en otras materias, para cautelar el cumplimiento de las indicaciones efectuadas por dicho organismo.
7. Elaboración de los Informes de entrega de los cargos de Dirección de los distintos establecimientos del Servicio de Salud, el que recopila la situación clínica, administrativa y financiera del establecimiento a la fecha del cambio de directivo. Solo actuar como ministro de Fe no en la información que respalda el acta de entrega en los cambios Directivos

8. Elaboración de Informe Auditoría de Eventos Adversos del Servicio de Salud, que corresponden a lesiones o complicaciones involuntarias que ocurren durante la atención en salud que pueden conducir a la muerte, incapacidad o deterioro en el estado de salud, demora del alta, prolongación del tiempo de hospitalización e incremento del costo.
9. Auditorías solicitadas por el Consejo de Transparencia, el que supervisa el cumplimiento de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública. Se realizan dos al año.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo directo de trabajo del Jefe de Departamento de Auditoría está conformado por 5 funcionarios: Ingeniero Comercial, Enfermera, Contador Auditor y médico 22 horas.

Este equipo mantiene relación directa y constante tanto con los Departamentos propios de la Dirección Servicio, como de los Establecimientos que componen la Red Occidente, en su función de fiscalizar, controlar y evaluar las acciones que debe cumplir el Servicio, en materias de orden asistencial, técnico administrativo, financiero patrimonial y de gestión, comprendidas en el campo de su competencia.

**CLIENTES INTERNOS**

El/la Jefe/a Departamento de Auditoría se relaciona directamente con:

- El/a directora/a del Servicio de Salud, quien define su quehacer institucional.
- Indirectamente se vincula con jefaturas superiores de la estructura jerárquica del Servicio de Salud y de los establecimientos de la red asistencial.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/la Jefe/a Departamento Auditoría trabaja coordinadamente con:

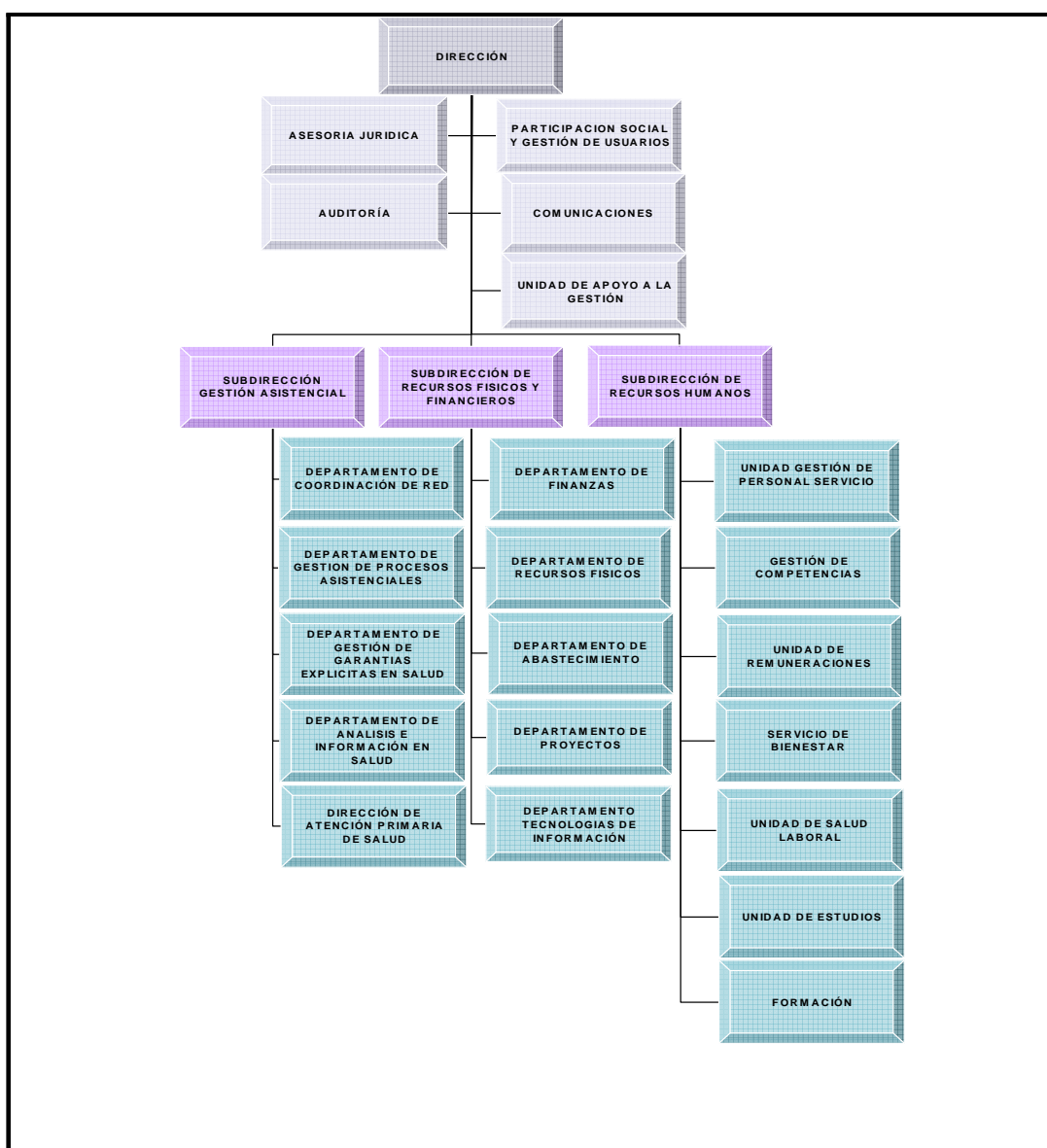
- El Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10.336 de la Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, Nacional y Regional, y la Superintendencia de Salud, además de acoger los requerimientos de las distintas autoridades nacionales, regionales y comunales.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	5
Dotación total del Servicio	5.774
Personal honorarios	1.040
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio	\$158.892.189.000

\*Fuente: Servicio de Salud Occidente 2011

**ORGANIGRAMA**





**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **4º** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.722.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin bono de estímulo y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.080.161.-	\$1.248.097.-	\$3.328.258.-	\$2.734.016.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.773.695.-	\$1.664.217.-	\$4.437.912.-	\$3.566.256.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$3.011.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.070.283.-	\$1.242.170.-	\$3.312.453.-	\$2.722.162.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.722.000.-</b>

**\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

**\*\*No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

## 10. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.